



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
  - MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
  - MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
  - MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
  - MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
  - MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
  - MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**
  - MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII  
Número 21.734  
Viernes 02 de Octubre de 2020  
Edición de 10 Páginas

## RECAUDACION

**Octubre / 2020**

01 \_\_\_\_\_ \$ 2.160.-

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN**

## Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto N° 2526/18 publicado el día 18-09-2018

*Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.*  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

### DECRETO-2020-1550-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 1355-54-2020  
suplemento dietario.

VISTO: El Expediente N° 1355 - Código  
54 - Año 2020, iniciado por el Ministerio  
de Desarrollo Social, Promoción Humana  
y Relaciones Institucionales con la  
Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la  
adquisición de 1330 Kg (un mil  
trescientos treinta kilogramos) de  
suplemento nutricional, concentrado  
proteico con presentación en polvo a  
partir de carne vacuna, con proteínas de  
AVB, vitaminas y minerales con  
proteínas de AVB, por el monto  
preventivamente presupuestado de  
\$11.970.000,00 (Pesos Once Millones  
Novecientos Setenta Mil con 00/100), con  
destino a personas en estado de  
vulnerabilidad social.-

Que a fs. 01 obra nota de la Directora de  
Desarrollo Social Que a fs. 29 obra  
afectación preventiva.-

Que a fs. 33 obra intervención de Jefatura  
de Gabinete.-

Que a fs. 48 a 50 obra formulario N° 1  
suscripto por autoridades competentes.-

Que a fs. 52 a 57 obran presupuestos de  
distintas firmas del medio.-

Que a fs. 58 obra determinación de  
precios de referencia.-

Que a fs. 59 obra designación de los  
miembros de la Comisión de  
Preadjudicación y Comisión de  
Recepción.-

Que a fs. 67 a 76 obra Pliego de bases y  
Condiciones Generales y Particulares que  
regirán la contratación.-

Que a Fs. 78 obra Dictamen del  
Departamento Legal, manifestando que  
no existiría impedimento legal para la  
continuación del trámite.-

Que a fs. 83 a 86 el Honorable Tribunal  
de Cuentas de la Provincia efectúa  
observaciones al trámite, manifestando  
que una vez cumplidas debe proseguir el  
trámite remitiéndose las actuaciones a  
Fiscalía de Estado para continuar el  
trámite.-

Que a fs. 91 obra justificación por el Sr.

Secretario de Coordinación Económica,  
con lo cual se subsanan las  
observaciones.-

Que a fs. 95 Fiscalía de Estado sostiene  
que sean dado cumplimiento con las  
exigencias legales de forma y de fondo del  
trámite administrativo, por lo que se  
puede seguir adelante con el trámite.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al  
Departamento Contrataciones del  
Ministerio de Desarrollo Social,  
Promoción Humana y Relaciones  
Institucionales con la Comunidad, a  
llamar a Licitación Pública y Escrita, por  
la suma de \$11.970.000,00 (Pesos Once  
Millones Novecientos Setenta Mil con  
00/100), con el objeto de proceder a la  
adquisición de 1330 Kg (un mil  
trescientos treinta kilogramos) de  
suplemento nutricional, concentrado  
proteico con presentación en polvo a  
partir de carne vacuna, con proteínas de  
AVB, con destino a personas en estado de  
vulnerabilidad social, en un todo de  
acuerdo a los considerandos de la  
presente.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBESE los  
Pliegos Especificaciones Particulares y el  
Pliego de Bases y Condiciones  
Particulares que regirán el presente acto.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el  
cumplimiento de la presente erogación se  
atenderá con fondos provenientes de la  
Jur. 18- Prg. 11- Subp. 0-Py 0- A/0. 01-  
Partida 514- Transferencias a personas.  
Financiamiento: 010 Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese,  
comuníquese, dese al Boletín Oficial y  
pase al Departamento Contrataciones del  
Ministerio de Desarrollo Social,  
Promoción Humana y Relaciones  
Institucionales con la Comunidad, a sus  
efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Angel Niccolai**

### DECRETO-2020-1548-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 28  
DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00260416-  
-GDESDE-MS CONTRATO DE  
LOCACIÓN RUIZ FRANCO DAVID  
VISTO, la solicitud de autorización  
realizada por el Ministerio de Salud de la  
Provincia de Santiago del Estero para  
suscribir contrato de Locación de  
Servicios con el Sr. Ruiz Franco David; y,  
CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los  
servicios de la persona mencionada para  
desempeñar funciones bajo órbita de su  
dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el  
correspondiente contrato a suscribirse,  
con remuneración mensual fijada en su  
cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo  
establecido por Decreto N° 2684/2019.-  
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE al  
Ministerio de Salud de la Provincia de  
Santiago del Estero, a celebrar Contrato  
de Locación de Servicios con el Sr. Ruiz  
Franco David, D.N.I. N° 38.226.443,  
para cumplir funciones en la Posta  
Sanitaria de MANOGASTA- DPTO.  
SILÍPICA, como AUXILIAR DE  
ENFERMERÍA, según las necesidades  
del servicio, cuyo texto completo pasa a  
formar parte integrante del presente  
Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese,  
publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Lic. Natividad Nassif**

### DECRETO-2020-1549-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00041533-  
GDESDE-DEPSE#MOP - Compra  
Directa - TRANSFORMADOR  
BIFASICO CAPITAL - DEPSE  
VISTO, el EX-2020-00041533-  
-GDESDE- DEPSE#MOP (98.29:2020)  
del registro de la Dirección General de la  
Energía; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la

aprobación de la Documentación Técnica para la: "PROVISIÓN DE UN TRANSFORMADOR BIFASICO - SANTIAGO DEL ESTERO", con Presupuesto Oficial de \$ 30.634.966,51; mediante sistema de Compra Directa, en el marco de la Ley N° 6730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial.

Que el Poder Ejecutivo Provincial en virtud a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 6.730 que declara la Emergencia en el Sistema Eléctrico Provincial, se encuentra facultado a Contratar en forma directa hasta un 60 % de la obra y servicios necesarios para salir de la crisis, en el que se encuadra la presente gestión. Que la misma tiende a paliar la situación de crisis energética, que está atravesando el sistema en cuanto al déficit de capacidad de generación, y minimizar de ésta manera tal situación en los meses venideros.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 06/07/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante Dictamen N° 00151612 de fecha 25/08/2020, comparte las observaciones efectuadas por la Comisión de Estudio y habiéndolas subsanado estima que no existe impedimento alguno para la prosecución del trámite administrativo pertinente.

Que giradas las actuaciones a Fiscalía de Estado, por el Dictamen N° 1352 de fecha 31/08/2020 señala: "...no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por objeto aprobar la documentación venida en estudio, encuadrándola a la misma dentro de las disposiciones de excepción prevista en la ley de Emergencia Eléctrica de la Provincia N° 6.370..."

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la Documentación Técnica correspondiente a la: "PROVISIÓN DE UN TRANSFORMADOR BIFASICO - SANTIAGO DEL ESTERO", con Presupuesto Oficial de \$ 30.634.966,51,

mediante el Sistema de Compra Directa en el marco de la Ley N° 6730 de Emergencias del Sistema Eléctrico Provincial y AUTORÍZASE a la Dirección General de la Energía a efectuar la Compra Directa de dicha provisión, en mérito a las razones que anteceden.-

ARTÍCULO 2°: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Programa 23 - Subp.00 - Pyto. 07 - A/O 51 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2020-1551-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00127612-GDESDE-DAP#MOP Licitación Pública - Construcción de patio cubierto Escuela N° 388

VISTO, el EX-2020-00127612-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PATIO CUBIERTO DE ESCUELA N° 388 GUMERSINDO SAYAGO - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.765.551,11 y un plazo de Ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 10/09/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 344/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020- 00260065-GDESDE-FDE de fecha 24/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PATIO CUBIERTO DE ESC. N° 388 GUMERSINDO SAYAGO - UBICACIÓN: CIUDAD CAPITAL - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORÍZASE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 6.765.551,11 (pesos seis millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y uno con once centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.10 - Obra 67 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1552-E-GDESDE-  
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00052279-GDESDE-DAP#MOP - Llamado a Licitación - Ref. Esc. N°956 - Quimilij, San Martín

VISTO, el EX-2020-00052279-GDESDE-DAP#MOP del registro de la Dirección General de Arquitectura; y CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO, SUM, GRUPO SANITARIO, FOGÓN Y AULA EN LA ESC N°956 - UBICACIÓN: LOC. QUIMILIOJ - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$12.166.957,45 y

un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que atento a lo establecido en la Resolución N° 1.268/07, interviene Jefatura de Gabinete con fecha 11/08/2020.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° IF-2020-00220440-GDESDE-TDEC de fecha 14/09/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° IF-2020-00243163-GDESDE-FDE de fecha 21/09/2020.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Pliego de Condiciones Generales y Especiales para la Ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN DE CUBIERTA DE TECHO, CONSTRUCCIÓN DE SOBRETecho, PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO, SUM, GRUPO SANITARIO, FOGÓN Y AULA EN LA ESC N°956 - UBICACIÓN: LOC. QUIMILIOJ - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZÁSE a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$12.166.957,45 (pesos doce millones ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete con cuarenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proy.03 - Obra 66 - Partida 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será también refrendado por el señor Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### DECRETO-2020-1553-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte 2284-39-2020 - Adjudicación - Construcción 40 viv. dúplex - B° Los Flores.

VISTO, el Expediente N°2284 - Código 39 - Año 2020 y el Decreto N°707 de fecha 05/05/2020; y

CONSIDERANDO,

Que por el mencionado acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°293/19 para la: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS (CUARENTA) EN DUPLEX Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° LOS FLORES - DPTO CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°038195", con un presupuesto oficial de \$167.399.422,37 y un plazo de 360 días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 30/06/2020 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa CONORVIAL S.A Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma FINANZAS Y CREDITOS S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS.- Póliza N°756.234. La comisión realiza observaciones. Cotiza por \$170.044.173,31 lo que representa el 1,57% más.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa JLF CONSTRUCCIONES SRL Carpeta N°I; Carpeta N°II. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. La comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego. Adjunta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma EVOLUCION SEGUROS S.A - Póliza N°306.067. La comisión realiza observaciones. Cotiza por \$179.118.008,65 lo que representa el 7% más.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs. 1157/1163 considera conveniente la preadjudicación de la obra de que se trata a la firma CONORVIAL S.A por un monto total de contratación de \$170.044.173,31 (CIENTO SETENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UNO), lo que representa el 1,57% en más del presupuesto oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N°184953 de fecha 03/09/2020 estima correspondiente la prosecución del trámite.

Que, por su parte fiscalía de estado en su Dictamen N°1381 de fecha 07/09/2020, solicita la justificación de porcentaje en más de 1,57% por parte de la comisión de preadjudicación, la que se agrega a foja subsiguientes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública y Escrita N°293/19 - "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS (CUARENTA) EN DUPLEX Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN B° LOS FLORES - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 038195" y ADJUDÍCASE a la Empresa CONORVIAL S.A, por un monto de \$170.044.173,31. (CIENTO SETENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UNO); con un plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - 22433 -Compensación consenso fiscal - ejercicio 2020 y 2021.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto deberá ser también refrendado por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**  
**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2020-1554-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX-2020-00188555-GDESDE-SSCA#JGM Servicio de reemplazo de gráficas de Edificios Públicos.-

VISTO: El EX-2020-00188555-GDESDE-SSCA#JGM, y;  
 CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del visto, se solicita autorización para contratación del servicio de reemplazo en forma urgente de gráficas y señalética en distintos Edificios Públicos, dado que los mismos se encuentran deteriorados por falta de mantenimiento como consecuencia del contexto actual de aislamiento preventivo dispuesto por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia de Covid-19 de edificios deportivos pertenecientes a la Provincia;

Que se hace pertinente autorizar a Jefatura de Gabinete, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que para tal fin se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, los que resultan acordes a los establecidos en el mercado;

Que el presente gasto será atendido con fondos de la Jurisdicción 10 - Programa 01 - A/O 01 - P.p. 231 "Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad a lo dispuesto por Ley N°7.253 y su modificatoria Ley N° 7.267 reglamentada por Decreto N° 3429/18 y DECRETO-2019-157-E-GDESDE-SGG que fija los límites y niveles de jerarquías para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado y Ley N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del sector Público Provincial;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a Jefatura**

de Gabinete a realizar los trámites administrativos necesarios para la contratación del servicio descrito en los considerandos del presente, utilizando la vía de excepción enmarcado en lo dispuesto por el artículo 31 inciso d) de la Ley 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia.-

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** que, culminado el proceso de contratación autorizado por el artículo precedente, se faculta a Jefatura de Gabinete a su aprobación definitiva Ad Referéndum del Poder Ejecutivo.-

**ARTÍCULO 3°:** La erogación se hará efectiva con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 231 "Productos de papel, cartón e impresos varios".-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO-2020-1555-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES  
 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Exptes N° 264 / N° 265 y N° 266-85-2020 - s/ Contratación Directa de Servicio de Vigilancia.

VISTO: el Expediente N° 264/ N° 265 y N° 266 - Código 85 - Año 2020, iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial y Anexo por el periodo de Abril-Junio del corriente;

Que resultado necesario el servicio para la vigilancia y seguridad tanto de los usuarios de las instalaciones como para el personal de esta Secretaría;

Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N° 09/05 y 14/05;

Que obra los Dictámenes N° 15-16 y 17 /2020 emitidos por Asesoría Legal de la Secretaría de Deportes y Recreación;

Que obra los Dictamen N° 260-261 y 262 /2020 emitido por Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los gastos serán canalizados con

fondos de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y Recreación - A/O - P.p. 399 "Otros Servicios Varios";

Que la contratación de este servicio está en proceso de Licitación Pública para los meses subsiguientes, y que debido al tiempo que lleva la misma, es que se recurre a esta forma de contratación;

Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaría de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial y Anexo, quedando la presente decisión encuadrada en el Régimen Único de Contratación Publica Ley N° 7.253 y Modificaciones de la Ley N° 7.267 y Decreto N° 3.429/18, vigente por Ley N° 6.933 y en el Decreto N° 157/19;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Contratación Directa realizada por la Secretaría de Deportes y Recreación con la Firma EVINCO, por el servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial, por el periodo de Abril - Junio del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas "B" N° 0002-00000527 0002-00000528 y 0002- 00000529, pertenecientes a la Firma EVINCO por la suma mensual de \$ 297.600,00 (pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos c/00/100), que asciende a un total de \$ 892.800,00 (pesos ochocientos noventa y dos mil ochocientos c/00/100), por el servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial y Anexo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de conformidad con las acordadas 9 y 14/05.-

**ARTÍCULO 4°.-** La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 13 - Secretaría de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

### RESOLUCION-2020-1213-E-GDES DE-MGSC

#### SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 583-32-2020  
Aprobación estatuto Asociación Civil CONVIVIR

VISTO, el Expediente N° 583 - Código 32 - Año 2.020, a través del cual la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CONVIVIR", con domicilio legal y social en calle Coronel Lugones S/N. Barrio Villa Anita de la Ciudad de La Banda Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,  
CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código

Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación estatutos sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 1411 del 10 de Septiembre de 2.020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto social de la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL

CONVIVIR", con domicilio legal y social en calle Coronel Lugones S/N, Barrio Villa Anita de la Ciudad de La Banda Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO BARBUR - Ministro de Gobierno Seguridad y Culto**

### RESOLUCION-2020-1214-E-GDES DE-MGSC

#### SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: Expte. N° 1253-32-2.020 aprobación estatuto ASOCIACION CIVIL SAYARIY (PONERSE DE PIE)  
VISTO, el Expediente N° 1253- Código 32- Año 2.020, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SAYARIY (PONERSE DE PIE)", con domicilio Legal y Social en calle Güemes N° 877, del Barrio Rivadavia, de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y asociaciones civiles comprendidas en el artículo 33, segunda parte, Inciso 1°) del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la

solicitud de autorización para funcionar o Personería Jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas,

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N°1412 del 10 de Septiembre de 2.020, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca Personalidad Jurídica a la entidad recurrente;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ero.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SAYARIY (PONERSE DE PIE)", con domicilio Legal y Social en calle Güemes N° 877 del Barrio Rivadavia de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente Personería Jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO BARBUR - Ministro de Gobierno Seguridad y Culto**

### RESOLUCION-2020-1218-E-GDES DE-MGSC

#### SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Referencia: EX 1345-32-2020 - intervencion normalizadora de la fundacion Vita Bella

VISTO, el Expediente N° 1345 - codigo 32- Año 2.020, a del cual la señora MIRYAM GRACIELA BAUQUE socia fundadora de la entidad denominada FUNDACION VITA BELLA, esta con domicilio Legal en calle Chaco 35 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la designacion de una comisión normalizadora, para la regularización de dicha entidad, que se encuentra en estado de acefalia.

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por una nota elevada por la señora

MIRYAM GRACIELA BAUQUE L.C.: 06.844.209, Socia fundadora de la entidad denominada FUNDACION VITA BELLA, la cual solicita la Regularización y Normalización de dicha entidad. Que la Fiscalía de Estado en su dictamen de fecha 10 de Septiembre de 2.020, expresa, que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que viabilizan la medida prevista en el Artículo 8°, inciso c) de la Ley N° 5.044/81, conforme a lo cual la dirección de Pesonería Jurídica puede solicitar al Ministerio de Gobierno la intersección de una fundación; y considerando que en el caso constituye el medio más idóneo para alcanzar el saneamiento, la normalización y regularización de dicha entidad, es así que Fiscalía de Estado aconseja disponer la INTERVENCIÓN NORMALIZADORA, señalando que para el dictado del acto administrativo se deberá tener presente la designación de la persona del Interventor,

término de mandato, la modalidad y sus funciones, Por ello.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ero.,: INTERVIENESE a la entidad denominada FUNDACION VITA BELLA con domicilio Legal en calle Chaco 35 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, atento a las consideraciones expuestas en el acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- DESIGNASE Interventor de la entidad denominada FUNDACION VITA BELLA con domicilio Legal en calle Chaco N° 35 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, a la señora Montenegro Silvia Lorena, clase 1984 DNI 30.760.108 quien en un término de noventa (90) días corridos, a contar de la

fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto, -

ARTICULO 3ro.- EL INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre la demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario.-

ARTICULO 4to.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

**Dr. MARCELO BARBUR - Ministerio de Gobierno Seguridad y Culto**

## S E C C I O N J U D I C I A L E S

### EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en los autos caratulados "**PEREZ SIXTO Sobre SUCESION AB-INTESTATO**". EXPTE N° **682.053**, disponen: "Encontrándose acreditado el fallecimiento del Señor PEREZ SIXTO con el acta de defunción glosada a fs.03, declarase abierto su Juicio Sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el Diario de mayor circulación en la Provincia, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. por: JUEZ DRA. PONCE DE MERINO M, Secretaria DRA. CERUTI ALICIA MARIA. Santiago del Estero, 16 de Septiembre de 2020 Dra. ALICIA MARIA CERUTI -Secretaria N°1465 -e.30 sept.- v.02 oct.- p.160 -\$250

### EDICTO SUCESION

JUZGADO PAZ LETRADO DE CUARTA NOMINACION. -

En autos caratulados: "**IBARRA DE TREJO ERCILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**"-Exp.te.N° **672.770**. Estando acreditado el deceso de ERCILIA IBARRA DE TREJO y/o ERCILIA IBARRA con el Acta de Defunción obrante en autos, declárese abierto el Juicio sucesorio. Cítese y emplácese a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. Por: Juez DRA. PONCE DE MERINO M. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. DRA. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria N°1485 - e.01 oct. - v.05 oct. - p.130 - \$210

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nom: "**BULACIO CARLOS NESTOR C/ CORDOBA JOSE PACIFICO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**",

EXPTE. N° **676.182**:". Cítese y emplácese a HEREDEROS DE GERVASIO GEREZ para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio, respecto del inmueble sito en Dpto. Río Hondo, El Manantial, superficie 1010,75 m2, con las sgtes. medidas y linderos: NORTE, lado A-B mide 50,21 m y linda con camino vecinal; ESTE, lado B-C mide 20,77 m y linda con más parte de El Manantial de María Nora del Valle Gerez; SUR, lado C-D mide 50,39 m y linda con más parte de El Manantial de María Nora del Valle Gerez; OESTE, lado D-A mide 19,93 m y linda con más parte de El Manantial de María Nora del Valle Gerez; bajo apercibimiento de designarseles como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes".- Fdo: Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela Teresa Ludueña, Secretaria.

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2.020

Dr. ALEJANDRO SCARANO ROMULO - Juez Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1476 - e.01 oct. - v.02 oct. - p.175 - \$200

**EDICTO PRESCRIPCIÓN**

Por orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO 3° NOMINACION de esta Ciudad Capital, en los autos caratulados: **"EXPTE. N° 672.708 - LOPEZ IRMA DOLORES C/ACOSTA FRANCISCA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL"**. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por dos días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial a la SRA. ACOSTA FRANCISCA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente Juicio bajo apercibimiento de designarse por su

representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. La descripción del inmueble es la siguiente: ubicado en la Ciudad de Santiago de Estero, Departamento Capital, Barrio Mosconi, Calle Juan XXIII S/N°, identificado como PTE DEL LOTE 5 mide y linda: AL NORESTE VERTICES DA MIDE 12,31m y Linda CON CALLE JUAN XXIII; AL SUDESTE VERTICES CD MIDE 28,30m y Linda con PTE DEL LOTE 5 POSESION DE ANGEL ALBERTO OVEJERO, AL SUDOESTE VERTICES BC MIDE 13,00m y Linda con PTE DEL LOTE 6 DE MATEO LLANOS; AL NORESTE VERTICE AB MIDE 28,20m y Linda con PTE DEL LOTE 5

POSESION DE LUIS MORALES. La superficie encerrada en el polígono A-B-C-D-A tiene 358,60m<sup>2</sup>, y se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T°40, D. CAPITAL, N° 105, F° 55V, AÑO 1939.- Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez. Ante mí Dra. Jorge Adela Celestina, Secretaria. -

Santiago del Estero, 23 de Septiembre del 2020.-

Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria  
N°1482- e.01 oct. - v.02 oct. - p.200 - \$225

**SECCION AVISOS VARIOS**

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

**SECRETARIA DE**

**PLANEAMIENTO, OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**

**DIRECCION DE COMPRAS,**

**SUMINISTROS Y BIENES**

**PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N° 50/ 2.020**

**APROBADA MEDIANTE**

**DECRETO ACUERDO N° 774 "P"**

**DE FECHA 22-09-2.020**

**EXPEDIENTE N° 117-34-2020**

**OBJETO:** "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° Colon " -

Dirección de Electricidad y Alumbrado Publico

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 234.881,93 (Pesos: Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 93/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° Colon - Dirección de Electricidad y Alumbrado Publico"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00. (Pesos: Cuatrocientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 15-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 19/10/2.020**

**Hora: 09:00**

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 29 de Septiembre de 2.020

C. P. MARIA FERNANDA HAYIPANTELLI - Directora de Compras, Suministro y Bienes Patrimoniales  
N°1474 -e.30 sept. -v.02 oct. -p.198 - \$140

**SECCION AVISOS DE HOY**

**"ANABELN S.R.L."**

**DESIGNACIÓN DE**

**GERENTE DE ACTA**

ACTA N° 52. En la Ciudad de Santiago del Estero a los 10 días del mes de Julio de 2020 siendo las 18.00 hs. se reúnen los Sres. OLGA ALICIA DE LA IGLESIA, LILIAN MARIEL DE LA IGLESIA, BLANCA CECILIA DE LA IGLESIA, ADRIANA GRACIELA DE LA IGLESIA Y EL SR. HECTOR R DE LA IGLESIA, que representan el 100% del Capital Social de ANABELN SRL, para tratar el siguiente punto: 1) Renovación

de la función de Gerente del Sr. Héctor Raúl de la Iglesia.

Toma la palabra la Sra. Lilian Mariel de la Iglesia y pone a consideración del resto de los socios el punto 1 de la presente reunión y manifiesta que el Sr. Héctor Raúl de la Iglesia se encuentra actualmente a cargo de la Gerencia y propone que tal como viene desempeñándose hasta la actualidad continúe en el cargo por el periodo 01/08/2020 al 31/07/2022, es decir por dos ejercicios económicos.

Asimismo, según acta N° 53 del día 11

del mes de Julio de 2020 se reúnen los Socios arriba mencionados, para tratar el siguiente punto de orden del día 1) Acreditación de la garantía de los Administradores respecto al Sr. Héctor Raúl de la Iglesia.

Toma la palabra la Sra. Olga Alicia de la Iglesia y pone a consideración de los resto de los socios el punto 1 de la presente reunión con el fin de acreditar el cumplimiento de la garantía de los administradores conforme lo dispone la normativa vigente, por ello el Sr. Héctor Raúl de la Iglesia realiza el depósito de

\$50.000,00 ( Pesos Cincuenta Mil C/00/100) en la cuenta N° 1201097/43 CBU3210001130001201097436 el cual presta conformidad y acredita dicho depósito mediante la exhibición de la Boleta de depósito.

Luego de un intercambio de opiniones entre los socios se decide aceptar la propuesta de la Sra. Lilian Mariel de la Iglesia según Acta N° 52 y además aceptar la propuesta de la Sra. Olga Alicia de la Iglesia de acreditación de la garantía conforme lo establece el Acta N° 53, por unanimidad.

Siendo las 19.30 hs. se da por concluida la presente reunión.

Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2020

HECTOR RAUL DE LA IGLESIA - Socio Gerente

HECTOR OSVALDO SORIA - Contador Público

N°1486 - e.02 oct. - v.02 oct. - p.410 - \$550

#### **EL EMPERADOR S.R.L.**

#### **CESION DE CUOTAS SOCIALES y DESIGNACION DE GERENTES DENOMINACIÓN SOCIAL:**

#### **EL EMPERADOR S.R.L.-**

Domicilio legal: Avenida Madre de Ciudades N° 2863, Barrio Borges, de ésta Ciudad.-

Cedentes: Gerardo Exequiel MORE, D.N.I.N° 35.345.188, CUIT N° 20-35345188-0, argentino, mayor de edad, nacido el 06-11-1990, de profesión Chofer, de estado civil soltero, domiciliado en Manzana 28, Lote 17 y Sergio Ramón LUNA, D.N.I.N° 38.482.731, CUIT N° 20-38482731-5, argentino, mayor de edad, nacido el 13-04-1994, de profesión Estudiante, de estado civil soltero, domiciliado en Manzana 8, Lote 14, ambos del Barrio Smata, de ésta Ciudad.-

Cesionario: Ricardo Leopoldo LUNA, D.N.I.N° 21.339.913, CUIT N° 20-21339913-7, argentino, mayor de edad, nacido el 25-04-1970, de profesión Transportista, de estado civil soltero, domiciliado en Manzana A, Lote 1, Barrio| 160 Viviendas Aeropuerto y Claudia Natalí LUNA, D.N.I.N° 30.441.553, CUIT N° 27-30441553-9, argentina, mayor de edad, nacida el

22-07-1983, de profesión Contador Público, del estado civil casada en primeras nupcias con Darío César Leguizamón, D.N.I.N° 29.142.678, domiciliada en Manzana Ñ, Lote 25, Barrio Virgen de Guadalupe, de ésta Ciudad;

Cantidad y Porcentaje de Cuotas Cedidas: Los Cedentes, señores Gerardo Exequiel More y Sergio Ramón Luna, en el carácter de únicos y totales socios de la razón social que gira bajo la denominación de EL EMPERADOR S.R.L., Ceden y Transfieren, la totalidad de las Cuotas Sociales que tienen y les corresponde en el Capital Social de El Emperador S.R.L. equivalentes al Cien por ciento (100%) del total general, representadas por Cincuenta (50) cuotas de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) cada uno; a favor de los Cesionario, señores Ricardo Leopoldo Luna y Claudia Natalí Luna, en condominio y en igualdad de proporciones, es decir el Cincuenta por ciento (50%) para cada uno.-

Administración y representación legal: Estará a cargo de los socios, señores Ricardo Leopoldo Luna y Claudia Natalí Luna, en su calidad de gerentes, quienes en forma conjunta, separada y/o alternativamente actuarán y usaran la firma precedida del sello social.

Fecha del contrato: 30-07-2020.-

DORA M. IBARRA DE DARCHUK -Escribana Titular

N°1488 -e.02 oct. -v.02 oct. -p.325 - \$350

#### **"FAFE CONSTRUCCIONES S.R.L."**

CESION DE CUOTAS SOCIALES: Entre los Sres., MARIA TERESA CORVALAN, D.N.I. N° 23.389.222, Argentina, casada, nacida el 30/07/1973, de 47 años de edad, de profesión Docente, domiciliado en calle 486 3018, Barrio Mariano Moreno de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero" EL CEDENTE" y por la otra el señor CATIZONE FEDERICO HERNAN, DNI N° 44.068.623, Argentino, soltero, nacido el 21/03/2002, de 18 años de edad, profesión Comerciante, domiciliada en Mza E Lote 15 Barrio Ampliación Campo Contreras de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero y en adelante "EL CESIONARIO", presente en

este acto el socio CATIZONE FABRICIO HERNAN, DNI N° 41.108.577, Argentino, soltero, nacido el 03/04/1998, de 22 años de edad, profesión Comerciante, domiciliado en Mza E Lote 15 Barrio Ampliación Campo Contreras de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero a los fines de dar plena conformidad a la presente cesión: siendo el Sr. FRABRICIO HERNAN CATIZONE y la Sra. MARIA TERESA CORVALAN Unicos y actuales integrantes de la sociedad "FAFE CONSTRUCCIONES S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 219/009/2017, bajo el número doscientos setenta y nueve (279), folio mil cuatrocientos veinticuatro (1424-1428), del Tomo Contrato Sociales 2017 han convenido celebrar lo siguiente: PRIMERO: El Cedente MARIA TERESA CORVALAN cede, vende y transfiere, la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponde en la sociedad, o sea sus 400 (cuatrocientas) cuotas, de \$100,00 (Pesos cien) Valor nominal cada una a favor del señor CATIZONE FEDERICO HERNAN, DNI N° 44.068.623, Argentino, soltero, nacido el 21/03/2002, de 18 años de edad, profesión Comerciante, domiciliada en Mza E Lote 15 Barrio Ampliación Campo Contreras de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; En consecuencia, el cedente, señora, MARIA TERESA CORVALAN declara no hallarse inhibida de disponer de sus bienes, y que sobre lo cedido no existe interdicción alguna que impida su libre disposición, coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación, en legal forma, renunciando a la calidad de socio gerente, y quedando totalmente desvinculado de la sociedad.

SEGUNDA: El precio de la cesión se establece en la suma de PESOS, SESENTA MIL (\$ 40.000), es decir, a su valor nominal (o el pactado), que el cedente declara recibirlo en este acto totalmente, en dinero efectivo y a satisfacción de manos de los cesionarios. TERCERA: Como consecuencia de la cesión de cuotas, los socios: CATIZONE FABRICIO HERNAN y CATIZONE FEDERICO HERNAN deciden

modificar la cláusula Cuarta y Sexta del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil (\$100.000), dividido en 1000 cuotas de Pesos Cien (\$100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: FABRICIO HERNAN CATIZONE, la cantidad de seiscientos (600) cuotas equivalentes a PESOS SESENTA MIL, que representa en 60% del capital; FEDERICO HERNAN CATIZONE, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas equivalentes a PESOS CUARENTA MIL, que representa en 40% del capital. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. c) Presente en este acto el Sr HERNANCATIZONE, DNI 22.595.429, argentino, casado, nacido el 09/05/1972, de 48 años de edad, profesión Comerciante presta conformidad a la cesión de cuotas efectuada por su cónyuge doña María Teresa Corvalán, D.N.I. N° 23.389.222, Argentina, casada, nacida el 30/07/1973, de 45 años de edad, de profesión Docente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación. SEXTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Fabricio Hernán Catizone y Federico Hernán Catizone quienes tendrán las funciones de GERENTE en forma conjunta e indistinta y obligarán a la sociedad con sus firmas. En garantía del correcto cumplimiento, los socios depositan en la caja de seguridad de la sociedad la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno conforme lo dispuesto por la Ley 19.550, sirviendo la presente de recibo suficiente que acredita dicha garantía. - CUARTA: En cumplimiento con lo dispuesto por la Unidad de Información

Financiera (UIF) los Sres. Fabricio Hernán Catizone y Federico Hernán Catizone declaran bajo juramento de Ley que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobado por la UIF. - QUINTA: Los cesionario manifiestan conformidad por lo expuesto y aceptan en todas sus partes la presente cesión por haber sido redactada de acuerdo a lo convenido. Se faculta al Sr. Diego Francisco Acosta a gestionar ante los registros y oficinas pertinentes a los fines de inscribir la presente cesión, aceptar, formular, desglosar, presentar y retirar escritos, modificar cláusulas, rubricar y/o retirar libros, y cuanto acto sea necesario para la inscripción del presente instrumento. En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad capital de Santiago del Estero, a los 03 días del mes de Agosto de dos mil veinte. - MARIA ALEJANDRA ALENDE - Abogada N°1487 - e.02 oct. - v.02 oct. - p.845 - \$1.120

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
SECRETARIA DE  
PLANEAMIENTO,  
OBRAS SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE ECONOMIA:  
DIRECCION DE COMPRAS,  
SUMINISTROS Y  
BIENES PATRIMONIALES  
LLAMADO LICITACION  
PUBLICA Y ESCRITA N° 52/ 2.020  
APROBADA MEDIANTE  
DECRETO ACUERDO N° 782 "P"  
DE FECHA 22-09-2.020**

**EXPEDIENTE N° 118-34-2020**  
**OBJETO:** "MATERIALES ELECTRICOS VARIOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° VINALAR" - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$427.254,30 (Pesos: Cuatrocientos Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 30/100.)  
**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.  
**DESTINO:** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TABLEROS DE COMANDO DEL B° Vinalar - Dirección de Electricidad y Alumbrado Público"  
**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 450,00. (Pesos: Cuatrocientos Cincuenta con 00/100)  
**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 19-10-2020, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738  
**FECHA DE APERTURA: 21/10/2.020**  
**Hora: 09:00**  
**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -  
**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-  
Santiago del Estero, 01 de Octubre de 2.020  
C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°1489 - e.02 oct. - v.06 oct. - p.197 - \$140